



ORDENANZA N° 2952/2024

VISTO:

El contrato de Locación celebrado con la Sala Caminito Serrano;

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el gran crecimiento de nuestra ciudad y la necesidad de contar con lugares para ser utilizados en actividades culturales y sociales por parte de la población de Río Ceballos y ciudades vecinas, se ha celebrado el Contrato de Locación de la Sala Caminito Serrano con la Biblioteca Popular Sarmiento.

Que en dicho convenio se fija un “Reglamento de Uso”, que buscará hacer un uso ordenado y consensuado de la Sala, fijando mecanismos administrativos económicos, financieros técnicos y operativos necesarios y aquellos destinados a la conservación, mantenimiento y mejora de “la sala”;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.) **CONVALÍDASE** el Contrato suscripto entre la Biblioteca Popular Sarmiento, representada por su vicepresidente Ana Aliaga, y el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), representado por el Intendente Municipal Sr. Lemos Ezequiel Emiliano, de fecha 01/04/2024, para la utilización exclusiva de la Sala Caminito Serrano, el que como Anexo I forma parte integrante de la Presente Ordenanza.-

Art. 2°.) **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 10MA, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024
CONSTANDO EN ACTA N° 2075.-**
